

RESOLUCIÓN N° 257/2023

RECHAZO EXPEDIENTE 66RF/2023

Fecha de Ingreso 23.06.2023.

Buin, 13 de julio de 2023.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°66RF/2023 de fecha de ingreso 23 de junio del 2023 de la propiedad ubicada en **Camino Cervera N° 1000, Parcela N° 38, Rol SII 3600-38**, propiedad de [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. **Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a "(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción".**
2. **En relación al Artículo 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Junto a la solicitud de recepción definitiva de la obra se acompañará el legajo de antecedentes que comprende el expediente completo del proyecto construido, en que se encuentren incluidos la totalidad de las modificaciones y los certificados de recepción de las instalaciones contempladas en las especificaciones técnicas aprobadas, según se indica a continuación:**
 6. *Declaración de instalaciones de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.*
3. **En relación al Artículo 5.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Si después de concedido un permiso y antes de la recepción de las obras, hubiere necesidad de modificar un proyecto aprobado, se deberán presentar ante el Director de Obras Municipales los siguientes antecedentes:**
 1. *Solicitud de modificación de proyecto, firmada por el propietario y el arquitecto, indicando si hay cambio de destino de toda o parte de la edificación.*
 2. *Lista de los documentos que se agregan, se reemplazan o se eliminan con respecto al expediente original, firmada por el arquitecto.*

En relación al punto N° 2, Se debe adjuntar declaración de instalación de equipos de aire acondicionado emitida por el instalador, como también se debe declarar la potencia de climatización en el Certificado de Inscripción de instalación eléctrica interior (TE 1).

En relación al punto N° 3, Se deberá tramitar una Modificación de proyecto, esto debido a que la propiedad cuenta con aumento de superficie (quincho y container) con respecto a lo aprobado.



Observaciones Generales:

1. Graficar equipos de aire acondicionado y radiadores. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C)
2. Graficar puerta en baño principal según lo ejecutado. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C)
3. Graficar puertas de closet según lo ejecutado (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C)

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°66/2023. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en el Permiso de Obra Menor además de cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

Para poder obtener la Recepción Final se deberá hacer un nuevo ingreso cancelando los Derechos Municipales según Ordenanza de Cobros año 2023.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE RF 66/2023

GIG/ROT/hcm